

## **CIRCULAR DEPARTAMENTO JURIDICO-LABORAL**

### **Ley de reformas urgentes del trabajo autónomo**

Estimado/a socio/a:

Por medio de la presente te hago llegar la Circular Informativa, donde el Pleno del Senado aprobó este miércoles la proposición de Ley de reformas urgentes del trabajo autónomo. El texto ha salido adelante con 239 votos a favor, ninguno en contra ni abstenciones y sin introducir ninguna de las 68 enmiendas presentadas, por lo que la normativa queda aprobada de manera definitiva sin necesidad de volver al Congreso de los Diputados, y se publicará directamente en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Algunas de las medidas contempladas en esta ley son:

- 1. Ampliación a un año de la tarifa plana de 50 euros para nuevos autónomos y que se puedan acoger a ella las mujeres que reemprendan tras el período de maternidad.**
- 2. Bonificación al 100 % la cotización a la Seguridad Social para los autónomos durante el descanso por maternidad, paternidad o adopción.**
- 3. Desgravación hasta 26,67 euros diarios por gastos de manutención, y un 30 % de la parte de los gastos de suministros atribuibles a la actividad económica.**
- 4. Los autónomos podrán cambiar hasta cuatro veces al año su base de cotización y darse de alta y baja en el Régimen Especial (RETA) hasta tres veces al año para pagar por los períodos efectivamente trabajados.**
- 5. Los recargos por retraso en el pago a la Seguridad Social en el primer mes se reducen del 20 % al 10%**
- 6. Desvinculación de la subida del salario mínimo interprofesional de la base de cotización mínima**
- 7. Compatibilización del trabajo autónomo con la percepción del 100 % de la pensión si el autónomo tiene contratado, al menos, a un trabajador.**

En paralelo, la subcomisión parlamentaria que estudia la reforma del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) debe abordar cambios más profundos en este sistema, como definir el tiempo parcial para los autónomos o revisar la figura del autónomo económicamente dependiente o 'trade'. El compromiso de los partidos políticos es que la subcomisión emita un informe sobre las modificaciones que se deben acometer en el régimen de los autónomos el año que viene.

**El Departamento Jurídico-Laboral queda a su entera disposición, para atender cualquier consulta:**

Agustín Carrillo – e-mail: [djuridico@ceoeguadalajara.es](mailto:djuridico@ceoeguadalajara.es)

José Luis Cuevas – e-mail: [ajuridico@ceoeguadalajara.es](mailto:ajuridico@ceoeguadalajara.es)

Oscar Serra – e-mail: [mjuridico@ceoeguadalajara.es](mailto:mjuridico@ceoeguadalajara.es).

Telf. 949 21 21 00

**Dpto. Jurídico Laboral**